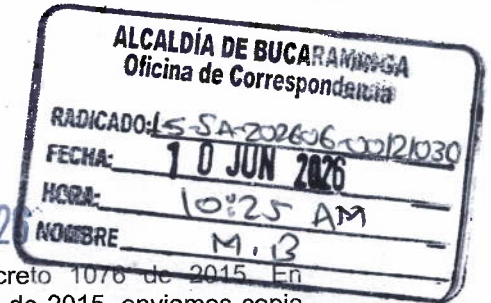


10477

28 MAY 2026



**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA  
 Dirección: Cra. 23 No. 37-63  
 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
 Departamento: SANTANDER  
 Código postal: 6800006462  
 Envío: RA564439456CO

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: 10477-CRISTIAN PORTILLA PÉREZ  
 Dirección: CALLE 35 NO. 10-43  
 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
 Departamento: SANTANDER  
 Código postal: 6800006246  
 Fecha emisión: 05/06/2026 18:43:30

nga

PORTILLA PÉREZ  
 Municipal de Bucaramanga  
 Calle 35 # 10-43,  
 ontactenos@bucaramanga.gov.co  
 anga - Santander.

Comunicación  
 37058- AF-0006-2026

CIÓN No.:

0596

27 MAY 2026

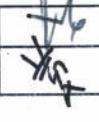
plimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, En  
 iento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia  
 del acto administrativo por medio del cual se autoriza el **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES  
 AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DEL BOSQUE NATURAL** a **BAVARIA & CIA S.C.A.**,  
 identificada con NIT. 860.005.224-8, actuando en calidad de **PROPIETARIA**, quien en adelante se  
 denominará **EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN**, representada legalmente para fines judiciales y  
 administrativos por **JUAN SEBASTIÁN BUSTOS MORA** identificado con cédula de ciudadanía  
**No. 1.022.409.494** expedida en Bogotá (DC), mediante su apoderada **DIANA AMPARO AGUDELO  
 VELASCO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.561.087** expedida en Bucaramanga, para  
 que realice el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados fuera de cobertura de bosque natural  
 de doce (12) individuos de las siguientes especies: un (1) individuos arbóreos de la especie  
 Almendro (*Terminalia catappa*) un (1) individuo arbóreo de la especie Gallinero (*Pithecellobium  
 dulce*), cinco (5) Mango (*Mangifera indica*), un(1) Mamon (*Melicoccus bijugatus*) y cuatro (4) Oiti  
 (*Licania tomentosa*) los cuales arrojan un volumen total a aprovechar de 8,398 m<sup>3</sup> de madera  
 bruto 2,652 m<sup>3</sup> de madera comercial. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en el predio  
 denominado "LOTE URBANO", identificado con matrícula inmobiliaria número **300-1535** ubicado en  
 el municipio de Bucaramanga – Santander. Expediente identificado con el radicado **SINCA 37058**,  
 para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su  
 contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de  
 Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de  
 Bucaramanga en el correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente.

  
**LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN**  
 SECRETARIO GENERAL

Anexo: Resolución numerada (08 folios)

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



ALONSO DE BARRA  
CIELOS DE BARRA  
1000  
1000



RESOLUCIÓN No.

0596

27 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE  
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS".**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 31 Numeral 2 y 9 de la ley 99 de 1993 y conforme al trámite establecido por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y

### CONSIDERANDO

#### I.- ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada **CDMB No. 23794 del 08 de octubre de 2025**, **BAVARIA & CIA S.C.A.**, identificada con **NIT. 860.005.224-6**, actuando en calidad de **PROPIETARIA**, representada legalmente para fines judiciales y administrativos por **JUAN SEBASTIÁN BUSTOS MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.409.494** expedida en Bogotá (DC), mediante su apoderada **DIANA AMPARO AGUDELO VELASCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.561.087** expedida en Bucaramanga (S), presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **DOCE (12)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-1535**, denominados según formulario único nacional **"LOTE URBANO"**, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 2 al 4).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 2 al 4), 2. Certificado de existencia y representación legal (Folio 5 al 22), 3. Poder a Diana Amparo Agudelo Velasco (Folio 23), 4. Certificado de libertad y tradición (Folio 24 al 26) 5. Cédula de ciudadanía Diana Amparo Agudelo Velasco (Folio 27) 6. Cédula de ciudadanía Juan Sebastián Bustos Mora (Folio 28) 7. CD (Folio 29), 8. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 30) 9. Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 31 al 47) 10. Autorización Notificación por correo electrónico (Folio 48 y 49). 11. Factura electrónica de venta FE24086 (Folio 50).

Que mediante factura electrónica de venta FE24086 del 23 de diciembre de 2025, **BAVARIA & CIA S.C.A.**, identificada con **NIT. 860.005.224-6**, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.027.375)** (Folio 50)

Que mediante **Auto No. 0071 del 16 de febrero de 2026**, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - C.D.M.B, admitió y dio inicio a la solicitud mencionada anteriormente, para el trámite de Aprovechamiento forestal y Levantamiento de veda, el cual fue notificado en debida forma. Ver (folios 51 al 56)

Que en cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1076 de 6015 se realizó la práctica de una visita técnica el día **28 de abril de 2026**, a las ocho de la mañana (08:00 A.M) Ver (folio 61)

0596

27 MAY 2026

AF-0006-2026  
SINCA 37058

- 5. La compensación deberá localizarse preferiblemente en áreas de influencia directa del proyecto o dentro del Área Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (AICA) o dentro del área del DRMI del municipio de Bucaramanga.
- 6. Si en el momento de realizar el aprovechamiento forestal se evidencia la presencia de especies epífitas y/o nuevas especies epífitas (Vasculares y no Vasculares) diferentes a las reportadas ante la Autoridad Ambiental, **EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN** deberá informar inmediatamente a la CDMB con el fin de determinar el respectivo procedimiento de evaluación para su autorización y reubicación dado el caso.
- 7. Una vez se determine la necesidad de intervención de nuevos individuos durante la ejecución de las obras propuestas por **EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN**, deberá presentar la solicitud a la CDMB con el fin de evaluar la necesidad y aprobar el posible aprovechamiento de los individuos que no fueron tenidos en cuenta en el presente concepto técnico.
- 8. Propender por el cuidado y conservación de las fuentes hídricas que rodea los predios, se debe proteger realizando actividades de revegetalización en la franja de protección preferiblemente con especies nativas.
- 9. La Corporación CDMB podrá realizar visitas de seguimiento al proyecto cuando lo considere necesario.

**ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL. BAVARIA & CIA S.C.A.,** identificada con NIT. 860.005.224-6, actuando en calidad de PROPIETARIA, representada legalmente para fines judiciales y administrativos por JUAN SEBASTIÁN BUSTOS MORA identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.409.494 expedida en Bogotá (DC), mediante su apoderada DIANA AMPARO AGUDELO VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.561.087 expedida en Bucaramanga., deberá llevar a cabo la inscripción en el Registro Único Ambiental - RUA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0839 de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la cual la modifique o la derogue. Para el cumplimiento de esta obligación, se otorgan treinta (30) días calendarios improrrogables, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se deberá allegar evidencia a la CDMB, una vez realizada la correspondiente inscripción. Adicionalmente, deberá efectuar el respectivo reporte periódico, en los tiempos establecidos en la mencionada Resolución o la cual la modifique o la derogue.

**ARTÍCULO SEXTO: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento a las disposiciones ambientales contempladas en la normatividad vigente y a las obligaciones del presente acto administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 99 de 6093, subrogado por la ley 1333 de 6009 reglamentada por el Decreto 3678 de 6010, o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: SEGUIMIENTO.** La CDMB a través de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, realizará actividades de seguimiento y control al aprovechamiento forestal, así como a cualquier afectación o intervención no consideradas en el presente acto administrativo en cuanto a número de individuos, estado, especies y áreas, serán objeto de requerimientos administrativos de carácter jurídico.

**Parágrafo:** En firme la presente diligencia, remítanse a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB, para el respectivo seguimiento y control ambiental.

0596

27 MAY 2026

AF-0006-2026  
SINCA 37058

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al **TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN**, o mediante el correo electrónico debidamente autorizado, ambiental.dianavelasco@gmail.com , en los términos de la ley 1437 de 2011.

**Parágrafo Primero:** Remítanse las diligencias a la Oficina de notificaciones de la Secretaría General con el fin de que se surta la notificación personal del presente acto administrativo según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 6011.

**Parágrafo Segundo:** Si no fuere posible surtir la notificación personal, procédase de conformidad con lo estipulado en el artículo de la Ley 1437 de 6011.


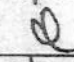



**ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho el cual deberá ser radicado ante la Secretaria General de la CDMB por escrito y debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, o por aviso, según el caso, como lo establece los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 6011.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICIDAD.** Publicar el contenido del presente acto en el boletín ambiental de la C.D.M.B. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 6093.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS REYES NOVA**  
**DIRECTOR GENERAL CDMB**

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador del grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Revisó:	Carlos Eduardo Bonces Zafra	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
Aprobó:	Mónica R. Diaz Camacho	Asesor de Despacho	
Oficina Responsable	Secretaría General/Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

AF-0006-2026  
SINCA 37058

*[Handwritten signature]*